



Gobierno Civil  
DE LA  
PROVINCIA DE TERUEL

Negociado

3º

692

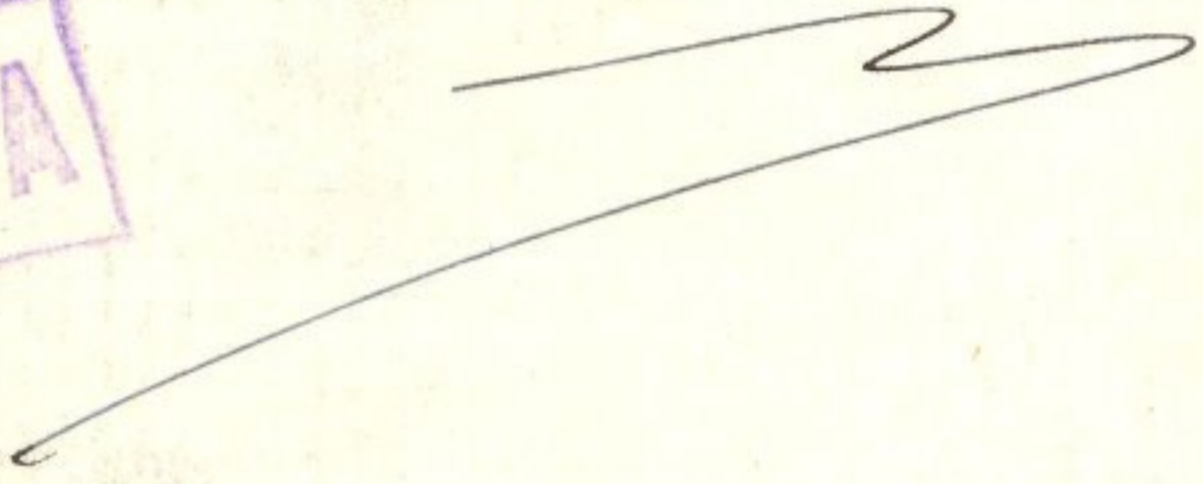
De conformidad con cuanto tiene interesado de este Gobierno Civil, a continuación transcribo escrito de fecha 16 de Octubre del ppdo. año dirigido por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a mi Autoridad, que dice lo siguiente:

"Tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. que se ha recibido en este Ministerio su comunicación fecha 10 de septiembre último, Negociado 3º, número 3947, a la que acompaña instancia que le dirige D. PEDRO BENEDICTO IZQUIERDO, vecino de El Castellar de esa provincia, solicitando se le conceda una indemnización de veinte mil seiscientas pesetas, cantidad a que asciende la que le exigieron los bandoleros para los rescates de sus dos hijos RUFINO y ANDREA, que le fueron secuestrados el 20 de julio próximo pasado informando V.E. favorablemente. Significando a V.E. que relacionando la comunicación que se contesta con la número 3965 debe el Sr. Benedicto dirigirse al Sr. Capitán General de la 5ª Región Militar a cuya Autoridad compete en todo caso acordar lo procedente."

Dios.....

.....guarde a Vd. muchos años.  
Teruel 4 de Marzo de 1.949.  
EL GOBERNADOR CIVIL INTº.

MINUTA



Sr. D. PEDRO BENEDICTO IZQUE RDO.-

EL CASTELLAR.-

32

691

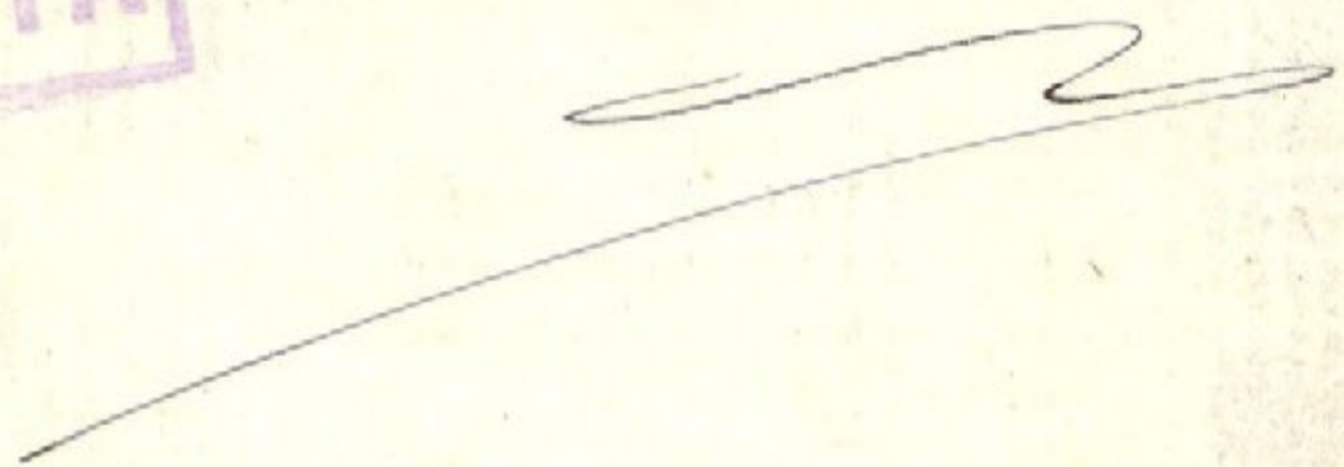
Para su entrega al interesado, ad-  
junto remito a Vd. escrito dirigido  
por mi Autoridad al vecino de esa lo-  
calidad D. PEDRO BENEDICTO IZQUERDO.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel 4 de Marzo de 1.949.

EL GOBERNADOR CIVIL INTº.

MINUTA



Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

EL CASTELLIA R.-



ALCALDÍA

- DE -

EL CASTELLAR

(TERUEL)

III

Número 261

Pongo en conocimiento de V.E. que en el día de ayer 20 de los corrientes sobre las doce y media horas se presentó en este Ayuntamiento el vecino de este pueblo PEDRO BENEDICTO IZQUIERDO, dando cuenta de que sobre las nueve horas ~~fué~~ a la masía llamada Barraca del medio de este término municipal que tiene en aparcería distante a seis kilómetros de este pueblo, un desconocido armado con bombas, de mano y pistola; diciéndole que bajara al barranco que hay detrás de la masía donde estaba su jefe, y quería hablar con el mismo, y que como él le contestó que por estar enfermo de reuma y andar torpemente valía más que su jefe acudiese a la masía, éste le amenazó y obligó a ir delante conduciéndolo hasta el barranco mencionado, donde vio a otro bandolero armado con bombas pistola y metralleta. que seguidamente de interrogarle quedando tenía la familia que estaban segando la cosecha del trigo, ordenó al otro bandolero que fuese a detener a su hijo y su hija, y los condujera al mismo lugar diciéndoles que les llamaba su padre. Amenazándole que si hasta la puesta del sol no le presentaba treinta mil pesetas un jamon, diez panes, ocho litros de vino y una botella de aguardiente, indicándole al la vez la senda que tenía que llevar para hacer la entrega, serían fusilados sus dos hijos; en aquel momento el otro bandolero traía a su hija Andrea y hijo Rufino conducidos que quedaron en aquel lugar dejando al padre para que realizara el encargo que le había ordenado; Acudiendo seguidamente a este Ayuntamiento y al Comandante de este Puesto de la Guardia Civil a dar éste conocimiento y pedir auxilio para liberar sus hijos, puesto que su situación económica de mediero no disponía más que de mil cien pesetas.

Seguidamente y por tratarse de persona trabajadora y de reconocida honrradez, adicto al Gábrioso Movimiento Nacional, y que en la Guerra Civil, ya le ocasionó la horde roja grandes perjuicios, se le ha prestado auxilio y dinero entre varios vecinos, incluso las existencias que tenís este Ayuntamiento en arcas municipales pudiendo reunir entre todos VINTE MIL SEISCIENTAS PESETAS y

el comestible indicado para tratar de rescatar sus hijos, tomando nota de la serie y números de Bille- tage que incluyo, y disponiendo la ayuda a la Guar- dia Civil por estas autoridades y vecinos del pueblo que armados salieron para la captura de los bandole- ros.

Medis hora antes de ponerse el sol, Pedro Benedic- to acudió al punto indicado para el rescate, y el ban- dolero que le salió a recoger el dinero y lo demas le dijo, que como no llevaba la cantidad completa que se le habia pedido; su jefe dispondria si liberava, o nó a sus hijos.

Los Guardias y paisanos que estabamos apostados, no desplegamos de los puntos hacia el bosque por igno- rar el punto del secuestro y hasta divisar el resca- te, puesto que no se habia oido tiro alguno y de ti- rar nosotros peligraba la vida de los secuestrados hasta ya denoche que se les hoyó llorar y que benian corriendo, ampezando nuestra actuación a las órdenes del mando con tan mala suerte, que apesar de las vati- das que se dieron durante la noche con todas las fuer- zas concentradas no pudieron capturarse, escapandose- nos a la sombra de la noche y del bosque, con el con- siguiente disgusto para cuantos actuamos.

Por la precaria situacion en que queda la familia agredida, al no disponer de la cantidad de dinero men- cionada que han de devolver a los interesados, supli- co a V.E. la mayor benevolencia acerca de esta familia pues de tener que pagar el capital a los que se le han prestado, se quedarian en la mayor miseria.

Dios guarde a V.E. muchos años.

El Castellar 21 de Julio de 1.948.

El Alcalde



*[Handwritten signature]*

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de

T E R U E L

Relacion de los N<sup>o</sup> y serie de los Billetes entregados a los Bando<sup>s</sup>

heros, por Pedro Benedicto de El Castellar, el día 20 de Julio de 1948

Billetes de 1000 ptas

A. - 3422160 - 2090898 - 0396060 - 0862065 - 2151868.- 2422369.- 2422368.- ~~2224418~~  
2224418.- 564342.-

De 500 ptas.

A. 1067281.- 2908151.- 1545538.- 2943479.- 940141.- C. 237587.- 243169.- B. 754775

De 100 ptas.

A. 9707134.- 3965095.- 9111671.- 8990106.- 2037298.- 9820948.- 7048414.- 3925251  
8207938.- B. 7763553.- 4880330.- 4030318.- 3269596.- 8340183.- 6419391.- C. 6899245

4170098.- 6978902.- 1113989.- 9030638.- 6881662.- 2133714.- 0182577.- 6395164.-

D. 4018792.- 9607769.- 0328730.- 6252460.- 5027351.- 3930963.- 6941558.- 0707653.-

697989.- 5348179.- E. 1823075.- 4909563.- 1545750.- 6547007.- 3061216.- 326276.

F. 4910436.- 214538.- 7001453.- 7704658.- 5388106.- 3560808.- G. 8049274.-

4305468.- 1035156.- 0229448.- 7884023.- H, 5425104.- 5251593.- 4984234.- 3587149

X. 6304022.- H. 3179623.- C. 4136012.- 2232455.- 9014351.- B. 4417402.- 2691739

6216044.- E. 8210767.- A. 5990946.- 7178850.-

De 50 ptas.

A. 1460633.- 1470325.- 0753106.- 0724423.- 2720161.- 1460260.- 1476761.- B. 6730308  
7077426.- C. 0498366.- 0758843.- 3379838.- D. 7185370.- 1864001.- 0953143.-

8097934.- 0334949.-

Relacion de los N<sup>os</sup> y serie de los Billetes entregados a los Bancos

De 25 p<sup>as</sup>.

B. 4302480.-5235115.-9205568.-9786008.-7419414.-3370081.-C. 9017545.-

3413720.-D. 1167215.-E. 2137684.-

Totales de 1000 ptas.	9	Billetes	9.000	ptas
" 500 "	8	"	4.000	"
" 100 "	65	"	6.500	"
" 50 "	17	"	850	"
" 25 "	10	"	250	"
Total			20600	Ptas.



3.

GUARDIA CIVIL  
133ª COMANDANCIA  
JEFATURA

;- - - - -;

Excmo. Señor:

Registro de salida  
Numero 3748.

Cuenta del secuestro  
de dos jóvenes y can-  
tidad entregada a /  
los bandoleros para  
el rescate.-

-o-

Sobre las 10 horas del día 20  
del actual y cuando se encontraba  
solo en la masia denominada "BARRACA  
DEL MEDIO" término municipal del /  
Castellar de esta provincia su arren-  
datario PEDRO BENEDICTO IZQUIERDO  
de 57 años, casado, labrador y natu-  
ral de Alcalá de la Selva (Teruel), /  
hizo acto de presencia un bandolero  
armado de pistola y granadas de ma-  
no el que bajo amenazas fué condu-  
cido a un barranco proximo, donde se  
encontraba otro bandolero armado de  
metralleta exigiendole la cantidad  
de 30.000 pesetas.-

En esta situación el primero de  
los citados bandoleros volvió nueve-  
mente a la masia en cuyo momento se  
presentaron a fin de beber agua los  
hijos del secuestrado llamados RU-  
FINO y ANDREA BENEDICTO DOMINGO de  
28 y 17 años de edad respectivamente  
los cuales se encontraban segando  
en las inmediaciones de dicha casa,  
el que procedió a su detención y  
conducción al punto donde se encont-  
traba el padre de los mismos. Acto /  
seguido quedó en libertad éste con  
el fin de que buscara la cantidad /  
exigida, así como un jamón, 8 litros  
de vino, una botella de anís, 10 pa-  
nes y una bolsita de sal, dándole /  
tiempo para ello hasta la puesta del  
sol, advirtiendole tomarian graves  
represalias contra sus hijos caso de  
no llevar a efecto la entrega del di-  
nero.-

El mencionado PEDRO BENEDICTO una





vez en libertad se trasladó al pueblo de El Castellar sobre las 13 horas poniendo el hecho en conocimiento de la fuerza del Cuerpo y reuniendo entre el vecindario y Caja del Ayuntamiento la cantidad de 20.600 pesetas las que fueron entregadas en union de los artículos citados por uno de sus hijos a un bandolero que le salió al encuentro por la parte en que se encontraban secuestrados sus dos hermanos y éstos fueron puestos en libertad del interior de un bosque denominado "REBOLLAR" MAS DE MARTIN" donde fueron internados por los dos primeros foragidos donde encontraron a otros dos atracadores que le esperaban.-

Por el Comandante del Puesto de El Castellar se puso el hecho en conocimiento de las Autoridades prevenidas y a la presentación del Jefe que suscribe pudo observar el perfecto establecimiento de los servicios ordenados por el Capitán de la 4ª Compañía de Mora, quien movilizó previamente fuerzas de los Puestos y Destacamentos de la misma, y no obstante el servicio intensivo de apostaderos por los montes inmediatos y paso obligado de los foragidos consiguieron sin duda infiltrarse a través de la espesura del bosque y amparados por la oscuridad de la noche, por lo que al siguiente día y sucesivos se llevaron a cabo intensas batidas con la fuerza del Cuerpo y la del Ejército destacada en Alcalá de la Selva al mando de un Capitán y un Alférez de Unidad del mismo, y las primeras mandadas por el Capitán de la 4ª Compañía, Teniente Jefe de la Línea de Alcalá y otro concentrado en aquella residencia de la 242ª Comandancia, sin que hasta la fecha se haya conseguido la localización, captura o exterminio de los autores, de los que según los antecedentes adquiridos pertenecían al llamado "17º Sector de la Agrupación Guerrillera de Levante" habiéndoles oído llamar a uno por LUCAS otro por TOMÁS y aun tercero por FELIGRES no siendo conocido el nombre del 4º, siendo dos de ellos de unos 17 años y los otros dos de 26 a 28, iban armados con una metralleta, 3 fusiles, pistolas y bombas de mano, una vestia con guerrera de soldado y los restantes con prendas de pana, tocados con boina y calzados con abarcas de goma, cuyas señas y hechos ocurridos se comunican a los Primeros Jefes de las Comandancias limítrofes con el fin de conseguir la localización y captura de ellos.-

Por el Teniente Jefe de la Línea de Alcalá de la Selva se han instruido las oportunas diligencias las que una vez ultimadas serán entregadas a la Autoridad Militar correspondiente.

Lo que tengo el honor de participar a la respetada Autoridad de V.E. para su superior y debido conocimiento  
Dios guarde a V.E. muchos años.  
Teruel a 23 de Julio de 1.948  
AL TENIENTE CORONEL PRIMER JEFE:

*Manrique Juan*  


Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia.-

PLAZA.-



## Gobierno Civil de Teruel

Excmo. Sr.:

Lamento tener que poner en conocimiento de V.E. que, sobre las 10 horas del día 20 del actual y cuando se encontraba solo en la masía denominada "BARRACA DEL MEDIO" término municipal de El Castellar, de esta Provincia, su arrendatario PEDRO BENEDICTO OZQUIERDO, de 57 años, casado, labrador y natural de Alcalá de La Selva (Teruel) hizo acto de presencia un bandolero armado de pistola y granadas de mano el que bajo amenazas fué conducido a un barranco próximo, donde se encontraba otro bandolero armado de metralleta, exigiéndole la cantidad de 30.000 ptas.

En esta situación el primero de los citados bandoleros volvió nuevamente a la masía en cuyo momento se presentaron a fin de beber agua los hijos del secuestrado llamados RUFINO Y ANDREA BENEDICTO DOMINGO, de 28 y 17 años de edad respectivamente, los cuales se encontraban segando en las inmediaciones de dicha casa, el que procedió a su detención y conducción al punto donde se encontraba el padre de los mísmos. Acto seguido quedó en libertad éste con el fin de que buscarse la cantidad exigida, así como un jamón, 8 litros de vino, una botella de anís, 10 panes y una bolsita de sal, dándole de tiempo para ello hasta la puesta del sol, advirtiéndole tomarían graves represalias contra sus hijos caso de no llevar a efecto la entrega del dinero.

El mencionado PEDRO BENEDICTO una vez en libertad se trasladó al pueblo de El Castellar sobre las 13 horas, poniendo el hecho en conocimiento de la fuera de la Guardia Civil y reuniendo entre el vecindario y caja del Ayuntamiento la cantidad de 20.600 pesetas, las que fueron entregadas en unión de los artículos citados por uno de sus hijos a un bandolero que le salió al encuentro por la parte en que se encontraban secuestrados sus dos hermanos y éstos fueron puestos en libertad del interior de un bosque denominado "REBOLAR "MAS DE MARTIN" donde fueron internados por los dos primeros foragidos donde encontraron a otros dos atracadores que le esperaban.

Dispuesta la persecución de los bandoleros por la Guardia Civil y Fuerzas del Ejército, debido a la oscuridad de la noche y la espesura del bosque por donde se internaron, resultaron infructuosas. Según antecedentes adquiridos, dichos bandoleros pertenecen al llamado "17º Sector de la Agrupación Guerrillera de Levante" habiéndoles oído llamar a uno por LUCAS, otro por TOMAS y a un tercero por FELIGRES, no siendo conocido el nombre del 4º, siendo dos de ellos de unos 17 años y los otros dos de 26 a 28, iban armados con una metralleta, 3 fusiles, pistolas y bombas de mano, uno vestía guerrera de soldado y los restantes con prendas de pana, tocados con boina y calzados con abarcas de goma.

TERUEL, á 26 de julio de 1.948

8826  
3327

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y Excmo. Sr.  
Director General de Seguridad

M A D R I D.-

 GOBIERNO  
DE ARAGON



MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SECRETARÍA POLÍTICA

SALIDA Nº 42550

3 DE 8 19 48

Núm. \_\_\_\_\_

*R.*

Excmo. Sr.:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. que se ha recibido en este Ministerio su comunicación fecha 26 de julio último, Nº 3326, dando cuenta del secuestro de los hermanos RUFINO y ANDREA BENEDICTO DOMINGO, con todo lo demás que en la misma expresa.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
Madrid, 2 de agosto de 1948;

*Blatveuspuat*

GOBIERNO CIVIL DE  
TERUEL  
REGISTRO ENTRADA  
P.º N.º 9403  
TERUEL 6 AGOS. 1948

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE TERUEL.-



ALCALDÍA  
 — DE —  
**EL CASTELLAR**  
 (TERUEL)  
 III

Número 287

Adjunto tengo el honor de remitir a V.E. instancia y documentación adjunta, presentada en esta Alcaldía por el vecino PEDRO BENEDICTO IZQUIERDO, a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
 Al Castellar 16 de Agosto de 1.948  
 El Alcalde

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO CIVIL DE  
 TERUEL  
 REGISTRO ENTRADA  
 F.º \_\_\_\_\_ N.º 10006  
 TERUEL 21 DE AGOS. 1948 19

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de  
 TERUEL

32  
3770

Adjunto ramito a V.S. para que me sea devuelta con su Informe, instancia documentada suscrita por el vecino de El Castellar PEDRO BENEDICTO IZQUIERDO, dandome cuenta de haber sido atracado por unos bandoleros armados.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Teruel 23 de agosto de 1.948

EL GOBERNADOR CIVIL

MINUTA

Sr. Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia de la  
Guardia Civil C I U D A D.-



GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE TERUEL

Negociado 3º Copia del informe emitido por la 133ª

de la G.C.-Jefatura:

Núm. \_\_\_\_\_

"Excmo. Sr. -Cumplimentando cuanto se dignó ordenarme en su Superior escrito del Negociado 3º, nº 3770 de 23 de agosto-ppdo., tengo el honor de participar a la superior Autoridad de V.E. que PEDRO BENEDICTO IZQUIERDO, de 56 años de edad, casado, labrador y vecino del pueblo de EL CASTELLAR ha observado siempre buena conducta social y moral, es elemento amante del orden y de ideología derechista y se le considera afecto al Glorioso Movimiento Nacional.-Al referido, el día 20 de julio último y serían sobre las nueve horas, le fueron secuestrados por los bandoleros en la masía "Barraca del Medio", término de El Castellar, sus dos hijos RUFINO y ANDREA, exigiéndole por la liberación de los mismos 30,000 pesetas, amenazándole con matarlos caso de no hacer entrega del dinero, cuyo individuo dió cuenta a las Autoridades locales y fuerza del destacamento respectivo; no obstante recabó con antelación entre diversos vecinos de la localidad 20,600 pesetas, un jamón, diez panes, ocho litros de vino y una botella de aguardiente, que entregó a los forajidos en el campo y punto señalado de antemano por éstos, dejando en libertad a sus dos hijos.-El perjudicado es considerado pobre en concepto legal, siendo sus únicos medios de vida las tierras que lleva en aparcería de escasa producción, siendo cierto además que padece en parte de parálisis que le origina la inutilidad para el trabajo.-En distintas ocasiones, ha prestado el repetido individuo una cooperación entusiasta y desinteresada a la fuerza del Cuerpo testimoniando así su aficción al orden y al Movimiento Nacional y su hijo Rufino tomó parte activa sirviendo de guía a la fuerza que mandaba el Capitán de la 4ª Cía para el asalto al Campamento

NOTA. - Al contestar, cítese Negociado y Número.



de bandoleros "La Rebollosa" del término de Cabra de Mora el día 1º de marzo ppdo. donde fueron muertos tres bandoleros; que es veraz igualmente cuanto el peticionario expone en la instancia que tengo el honor de devolver dirigida a su Autoridad, en demanda del resarcimiento del dinero robado por los bandoleros y demás daños producidos por los mismos económicamente. - Dios guarde a V.E. muchos años. - Teruel, 9 de septiembre de 1.948. - EL TENIENTE CORONEL PRIMER JEFE. - Ilegible. - Rubricado. - Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia. - Ciudad. "

*Es copia*



ATENCIÓN - VI conserje - correo - 14



GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE TERUEL

32

EXCMO. SR.

Nº de expediente

3947

Tengo el honor de elevar a V.E. la adjunta instancia que me dirige D. PEDRO BENEDICTO IZQUIERDO, vecino de EL CASTELLAR, de esta provincia, mediante la cual solicita se le conceda una indemnización de VEINTE MIL SEISCIENTAS pesetas, cantidad a que asciende la que le exigieron los bandoleros para el rescate de sus dos hijos llamados RUFINO y ANDREA, que le fueron secuestrados el día 20 de julio ppdo.; informando el Gobernador que suscribe que son ciertas cuantas manifestaciones hace en la instancia el interesado, corroboradas igualmente por los informes que se acompañan del Jefe del Destacamento de la Guardia Civil de dicha localidad, Alcalde y Jefe de la Comandancia de dicho Instituto en ésta provincia, por lo que, dadas las circunstancias del caso, los inmejorables antecedentes político-sociales y conducta del interesado, los importantes servicios de colaboración y ayuda prestados a la fuerza pública en la persecución de bandoleros, su honradez y su estado de pobreza, me permito rogar a V.E. encarecidamente, tenga a bien disponer lo conveniente para que a dicho Sr. se le conceda en su integridad la indemnización de las VEINTE MIL SEISCIENTAS pesetas (20,600), por considerarlo acreedor a la gracia que tan justamente solicita.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
Teruel, 10 de septiembre de 1.948.

Excmo. Sr.

EL GOBERNADOR CIVIL

MINUTA

EXCMO. SR. MINISTRO DE LA GOBERNACION. - Madrid  
GOBIERNO DE ARAGON





MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SECRETARÍA POLÍTICA  
SALIDA Nº 43456  
DE 19

3º

Núm. ....

Excmo. Sr.:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. que se ha recibido en este Ministerio su comunicación fecha 10 de septiembre último, Negociado 3º, número 3947, a la que acompaña instancia que le dirige D. PEDRO BENEDICTO IZQUIERDO, vecino de El Castellar de esa provincia, solicitando se le conceda una indemnización de veinte mil seiscientas pesetas, cantidad a que asciende la que le exigieron los bandoleros para los rescates de sus dos hijos RUFINO y ANDREA, que le fueron secuestrados el 20 de julio próximo pasado, informando V.E. favorablemente la petición. Significando a V.E. que relacionando la comunicación que se contesta con la número 3965, debe el Sr. Benedicto dirigirse al Sr. Capitan General de la 5ª Región Militar a cuya autoridad compete en todo caso acordar lo procedente.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
Madrid, 16 de octubre de 1948.

*Blas Infante*

GOBIERNO CIVIL DE  
TERUEL  
RECIBO DE ENTRADA  
F.º 48 N.º 12265  
TERUEL 22 OCT. 1948 E 18